



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0009/09/21

Oficio N°: ORP /SGPARN/3440/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 14 de septiembre de 2021

MARIANO HUERTA LEAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Septiembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3431/2017 de fecha 25 de Agosto de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCIÓN PRIMERA DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "TULIMAN", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-FRA-002/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 116.690 Metros cúbicos	15	39	53	24419778	24419792
FRACCIÓN PRIMERA DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "TULIMAN", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-FRA-002/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 21.880 Metros cúbicos	4	54	57	24419793	24419796
FRACCIÓN PRIMERA DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "TULIMAN", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-FRA-002/17, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 61.070 Metros cúbicos	10	58	67	24419797	24419806
FRACCIÓN PRIMERA DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "TULIMAN", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-FRA-002/17, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 16.960 Metros cúbicos	3	68	70	24419807	24419809
FRACCIÓN PRIMERA DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "TULIMAN", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-FRA-002/17, madera en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.150 Metros cuadrados	1	71	71	24419810	24419810
FRACCIÓN PRIMERA DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "TULIMAN", Ixtacamaxtitlan, D-21-083-FRA-002/17, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.390 Metros cúbicos	1	72	72	24419811	24419811

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Agosto de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0009/09/21

Oficio N°: ORP /SGPARN/3440/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 14 de septiembre de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 174/17 P

LMCCP/ILSC/INDM

